



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, primero de octubre de dos mil veinte.

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00214-00
Asunto: **Requiere.**
Estado electrónico: 103 del 02 de octubre de 2020

Se requiere a la parte actora, para que de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, proceda a efectuar la notificación personal de la ejecutada, **en los estrictos términos que establece la norma en comento**, para lo cual, deberá enviarle al correo electrónico manifestado con la demanda, **los respectivos traslados de la misma y la providencia a notificar.**

De lo anterior, **se deberá allegar constancia como memorial** a la dirección electrónica del Juzgado, cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual acredite que dicho mensaje fue entregado a su destinatario.

A su vez, informara al Despacho la manera como obtuvo dicho e-mail y allegará las evidencias correspondientes, esto, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, **so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.**

1

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ